



**CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Nit:846001181-9**

OFICIOS

Versión: 1

Vigencia: Enero 2 de 2021

Código: O-Ext-001

**RESOLUCION No.020
(noviembre 23 de 2020)**

CONVOCATORIA No.001

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL – PAGADOR (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Política, modificada por el Artículo 2 del Acto Legislativo No.02 de 2015, el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal No.022 de septiembre 15 de 2010 (Reglamento Interno) y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 126, inciso cuarto, determina que: *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"*.
2. Que la elección del Secretario (a) General – Pagador (a) del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo, no corresponde a modalidad de Concurso de Méritos regulados por la ley, razón por la cual deberá adelantarse por la modalidad de Convocatoria Pública, dando aplicación directa a los principios contemplados en el Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto legislativo 02 de 2015, ante la ausencia de reglamentación legal del mismo.
3. Que el artículo 35 de la ley 136 de 1994 estatuye que, los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.
4. Que con el propósito de adelantar un proceso abierto, público e incluyente y teniendo en cuenta que el periodo para el cual se elige el Secretario (a) General – Pagador (a), es de un (1) año, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el cual precisa: "SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de la categoría especial deberán acreditar



**CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Nit:846001181-9**

OFICIOS

Versión: 1

Vigencia: Enero 2 de 2021

Código: O-Ext-001

título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nuevamente elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo", se hace necesario adelantar la correspondiente convocatoria pública.

5. Que en sesión ordinaria llevada a cabo el día dieciocho (18) de noviembre de 2020, la plenaria del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo, adoptó la decisión de dar apertura al proceso de convocatoria pública para el cargo de Secretario(a) General Pagador (a) del Concejo Municipal para la vigencia 2021, siguiendo los postulados de la Ley 136 de 1994 y Reglamento Interno del Concejo, normas que se encuentran vigentes, y para esos efectos autorizó a la Mesa Directiva emitir el respectivo acto administrativo.
6. Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA. - Convocar a todos los interesados, a participar en el proceso de elección del Secretario (a) General – Pagador (a) del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo, para la vigencia 2021, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señaladas en los considerandos de la presente Resolución y por las reglas aquí contenidas, que cumplan con todos los requisitos para desempeñar el siguiente empleo:

Denominación del cargo	Secretario (a) General – Pagador (a) del Concejo Municipal
Nivel Jerárquico	Asistencial
Naturaleza Jurídica del empleo	Empleo Público de Periodo Fijo
Periodo de Vinculación	Desde el primero (01) de enero de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
Sede de Trabajo	Municipio de Mocoa Putumayo.
Asignación básica	Se fijará de acuerdo al presupuesto asignado para el Concejo Municipal de Mocoa para la vigencia 2021.
Requisitos Generales	<ol style="list-style-type: none">1. Ser ciudadano (a) Colombiano (a) en ejercicio.2. Acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años (Art. 37 de 136 de 1994).3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
Funciones	<ol style="list-style-type: none">1. Dirigir y publicar en la Gaceta del Concejo2. Radicar y repartir a las comisiones los proyectos de



**CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Nit:846001181-9**

OFICIOS

Versión: 1

Vigencia: Enero 2 de 2021

Código: O-Ext-001

- Acuerdo para primer debate. (art. 25 y 73 ley 136 de 1994).
3. Registrar y certificar la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias,
 4. Asistir a las sesiones plenarias y realizar el llamado a lista de los Concejales antes y después de cada una de las sesiones ordinarias y Extraordinarias.
 5. Dar lectura en voz alta a las proposiciones, documentos y demás comunicaciones que hagan parte del orden del día.
 6. Informar los resultados de las votaciones.
 7. Informar oportunamente al presidente sobre la documentación diariamente recibida.
 8. Redactar y remitir las notas oficiales que le solicite la Mesa Directiva, el Presidente.
 9. Cuando la Mesa Directiva se lo solicite, rendir informe detallado tanto de la ejecución del presupuesto como de la gestión administrativa del Concejo.
 10. Llevar y firmar las Actas de plenaria y Acuerdos expedidos por la corporación.
 11. Firmar conjuntamente con el presidente los Acuerdos, actas y la nómina de los concejales y funcionarios.
 12. Cumplir con las funciones de pagadora de la corporación.
 13. Notificar las citaciones aprobadas por el Concejo.
 14. Organizar el archivo del Concejo.
 15. Ser jefe administrativo de los empleados al servicio de la corporación.
 16. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas existentes al interior del concejo municipal de Mocoa Putumayo.
 17. Las demás funciones que le asignen el Presidente, los Acuerdos y la Ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Los requisitos con los cuales se convoca el empleo, son los correspondientes a la categoría del municipio vigente al momento de la publicación de la convocatoria.

PARAGRAFO SEGUNDO: Podrá continuarse con el proceso si al menos un (01) aspirante se inscribe en la convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO. - CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN. - La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo convoca a todas las personas interesadas a



**CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Nit:846001181-9**

OFICIOS

Versión: 1

Vigencia: Enero 2 de 2021

Código: O-Ext-001

participar en la convocatoria para proveer el cargo de Secretario(a) General Pagador (a) del Concejo de Mocoa Putumayo, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021.

La convocatoria se divulgará en los tiempos establecidos según el cronograma de la misma en la página web. www.mocoa-putumayo.gov.co/Transparencia/Páginas/Convocatorias.aspx.

PARAGRAFO PRIMERO. MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA. - La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cuanto al cronograma, por circunstancias de fuerza mayor o por razones que fortalezcan su debido desarrollo, a través de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo, decisión que será informada previamente por medios idóneos, respetando siempre los principios orientadores de la misma.

Las modificaciones de la fecha de inscripciones, se publicarán por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con un (1) día hábil de anticipación a la fecha de iniciación. Los cambios en cuanto a fechas y lugares establecidos en el cronograma, se publicarán en la página www.mocoa-putumayo.gov.co/Transparencia/Páginas/Convocatorias.aspx

ARTÍCULO TERCERO: - RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL. El proceso de convocatoria Pública para la elección del Secretario(a) General Pagador (a) del Concejo municipal de Mocoa Putumayo, estará bajo la responsabilidad de la Corporación del Concejo de Mocoa Putumayo a través de su Mesa Directiva.

ARTICULO CUARTO. CRONOGRAMA. - Fíjese el siguiente cronograma dentro del proceso para proveer el cargo de Secretario(a) General Pagador (a) del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo para la vigencia 2021:

CRONOGRAMA

ETAPAS	DESCRIPCION	FECHA
Aviso de convocatoria y publicación	El aviso de convocatoria será publicado en la página web de la alcaldía municipal de Mocoa www.mocoa-putumayo.gov.co/Transparencia/Páginas/Convocatorias.aspx	23 y 24 de noviembre de 2020.
Recepción de Hojas de Vida de Aspirantes.	Las hojas de vida se recepcionarán a través del correo electrónico del Concejo Municipal de Mocoa concejompalmocoa@gmail.com	25 de noviembre de 2020 De 08:30 a.m. a 12:00 m. y de 02:30 p.m. a 05:00 p.m.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Nit:846001181-9**

OFICIOS

Versión: 1

Vigencia: Enero 2 de 2021

Código: O-Ext-001

Verificación cumplimiento de requisitos de cada aspirante	La comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales	25 de noviembre de 2020 5pm a 6 pm
Publicación de aspirantes admitidos	La lista de los aspirantes admitidos será publicada en la página web de la alcaldía municipal de Mocoa www.mocoa-putumayo.gov.co/Transparencia/Páginas/Convocatorias.aspx	26 de noviembre de 2020
Elección en sesión plenaria	La elección estará a cargo de la plenaria del Concejo Municipal.	27 de noviembre de 2020
Publicación del resultado de la elección	La publicación se hará en la página web de la Alcaldía Municipal de Mocoa www.mocoa-putumayo.gov.co/Transparencia/Páginas/Convocatorias.aspx	30 de noviembre de 2020

ARTICULO QUINTO. INSCRIPCION DE ASPIRANTES- La inscripción se realizará a través del correo electrónico del Concejo Municipal de Mocoa concejompalmocoa@gmail.com, en las fechas y horarios señalados en el cronograma previsto para esta convocatoria.

PARAGRAFO. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni hojas de vida entregadas personalmente a concejales o funcionarios de la Corporación o enviadas por correo normal o certificado.

ARTICULO SEXTO. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION: El aspirante deberá presentar en sobre cerrado la siguiente documentación debidamente legajada, foliada, identificando el nombre de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante y número de cedula:

PARAGRAFO 1. Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles y no deben aparecer con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA A FIN A LAS FUNCIONES DEL CARGO: De acuerdo al cronograma previsto en la presente convocatoria, corresponde a la Mesa Directiva verificar y valorar la experiencia a fin a las funciones del cargo que logre acreditar el aspirante.

La Experiencia a fin a las funciones del cargo se acreditará de la siguiente manera:



**CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Nit:846001181-9**

OFICIOS

Versión: 1

Vigencia: Enero 2 de 2021

Código: O-Ext-001

- a) Carta de Presentación dirigida al Concejo de Mocoa Putumayo, suscrita por el participante, se debe identificar datos básicos como nombre, dirección, correo electrónico, teléfono.
 - b) Hoja de Vida - Formato Único de la función Pública – Persona Natural-.
 - c) Fotocopia Documento de identidad.
 - d) RUT (Registro Único Tributario – DIAN).
 - e) Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años).
 - f) Declaración de bienes y rentas - Formato de la función Pública.
 - g) g) Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
 - h) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - i) i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
 - j) Fotocopia Título de Bachiller y/o acta de grado.
 - k) k) Certificaciones laborales las cuales deberán contener razón social, Dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.
 - l) Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo de Secretario(a) General – Pagador (a) del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo. Suscrita por el participante.
1. Se creadita, por regla general, mediante constancia expedida por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Las certificaciones laborales deben especificar los siguientes datos:

- a. Razón Social y NIT de la entidad donde se haya laborado.
 - b. Dirección y teléfono del empleador.
 - c. Fechas de vinculación y desvinculación.
 - d. Relación de Funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
 - e. Firma del representante Legal o del Jefe de Talento Humano.
2. La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios debe ser soportada a través de certificaciones que deben especificar los siguientes datos:
- a. Razón social y NIT del contratante.
 - b. Objeto contractual.
 - c. Plazo del contrato y periodo de ejecución.
 - d. Dirección y número de teléfono del contratante.
 - e. Firma del funcionario competente para su expedición.

	CONCEJO MUNICIPAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Nit:846001181-9		
	OFICIOS		
Versión: 1	Vigencia: Enero 2 de 2021	Código: O-Ext-001	

Parágrafo 1. La experiencia a fin a las funciones del cargo que no cumplan con lo previsto en esta convocatoria no serán valoradas

ARTICULO OCTAVO. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de inadmisión y exclusión las siguientes:

1. Inscripciones de manera extemporánea o radicación en un lugar distinto al establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley.
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. No acreditar los requisitos mínimos para el cargo.
5. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. La responsabilidad en el análisis del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes será de la Mesa Directiva del Honorable Concejo municipal de Mocoa Putumayo.

PARGRAFO SEGUNDO:- Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO:- GENERALIDADES. Es responsabilidad de cada uno de los inscritos visitar la página web de la Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo www.mocoa-putumayo.gov.co/Transparencia/Páginas/Convocatorias.aspx con el fin de conocer modificaciones, resultados y otras comunicaciones generadas en la presente convocatoria pública.

ARTICULO DÉCIMO. ELECCION.- La elección del Secretario(a) General – Pagador (a) del Concejo Municipal de Mocoa Putumayo, será realizada en sesión Plenaria que se desarrollará de manera mixta, ya sea virtual y/o presencial en el Recinto del Concejo Municipal de acuerdo a como lo considere cada concejal, la elección se realizará entre los aspirantes que se presentaron a la convocatoria que resulten admitidos dentro del proceso.

PARAGRAFO PRIMERO. Si el Concejo Municipal no estuviere reunido, la elección de Secretario (a) General Pagador (a) se realizará en sesión especial convocada por el señor presidente del Concejo Municipal, de acuerdo al cronograma adoptado para la presente convocatoria atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y criterio del mérito y será Secretario (a) General Pagador (a), la persona que obtenga la mayoría de votos de los concejales participantes en la sesión.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Nit:846001181-9**

OFICIOS

Versión: 1

Vigencia: Enero 2 de 2021

Código: O-Ext-001

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. POSESION. - La presidencia declarará legalmente elegido para el cargo, al candidato que obtenga la mayoría de votos y la fecha y hora para su posesión se notificará a su correo electrónico.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. PUBLICACION.- La presente convocatoria deberá publicarse en la página web de la Alcaldía Municipal de Mocoa www.mocoa-putumayo.gov.co/Transparencia/Páginas/Convocatorias.aspx, por el término señalado en el cronograma.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede ningún tipo de recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto del Concejo Municipal a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

JAIME EDELBERTO GETIAL SANTACRUZ
Presidente del Concejo Municipal

JOSÉ LUIS CEDIEL CASTILLO
Primer Vicepresidente

ELIZABETH DIAZ GARZÓN
Segunda Vicepresidente